



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 33-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 18 de febrero del 2020.

VISTO:

El Expediente interno 01419-2020, que contiene el Informe N° 053-2020-WEPF/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 13 de febrero de 2020, el Informe N° 028-2020/GIO/MPPA-A-MIEB de fecha 13 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 053-2020-WEPF/SGESLO/GIO/MPPA-A el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra Ing. Wilmer Eleuterio Polo Flores, informa que su sub gerencia no cuenta con Inspector para la obra: "Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios educativos en la I.E. de nivel primario N° 65077 en la Junta Vecinal la Marina, Distrito y Provincia de Padre Abad, Ucayali; por lo que solicita la Designación de nuevo inspector de la obra indicada, para lo cual propone al Ing. De Planta Simón Campos César Augusto, con Registro C.I.P. N° 2274747.

Que, mediante Informe N° 028-2020/GIO/MPPA-A-MJEB el Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Masías Jesús Estacio Bazán, deriva el informe indicado para emitir acto resolutivo para designar como inspector de obra al Ingeniero indicado en el párrafo anterior.

Que, el Ing. Simón Campos César Augusto, al ser designado en condición de Inspector de obra, se ciñe a las funciones establecidas en el artículo 187º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como al cumplimiento oportuno de plazos establecidos en las normas de contrataciones del Estado en cuanto a los adelantos directos y por materiales, las amortizaciones de los mismos, valorizaciones y metrados, reajustes, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y costos directos, actualización del programa de ejecución de obra, demoras injustificadas en la ejecución, prestaciones adicionales, recepción de obra, liquidación del contrato, entre otros.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. CÉSAR AUGUSTO SIMÓN CAMPOS, como Inspector de la obra: "Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios educativos en la I.E. de nivel primario N° 65077 en la Junta Vecinal la Marina, Distrito y Provincia de Padre Abad, Ucayali", debiendo cumplir estrictamente con las normas de contrataciones del Estado durante la ejecución de la obra hasta su liquidación final.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de la Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al profesional designado así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
